



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO.
DEMANDANTE: SAHARAMIS REALES JARAMILLO
ACCIONADO: DAIRO FUENTES JULIO
RADICADO N°: 23-675-40-89-001-2022-00115-00

La apoderada judicial de la empresa accionante, solicita se autorice el retiro de la demanda de la referencia.

Viendo la petición presentada, existiendo de la demanda de la referencia en este despacho sin medidas cautelares decretadas, de conformidad con lo dicho por el artículo 92 del Código General del Proceso, se torna procedente dicho pedimento pues determina dicha norma:

***“RETIRO DE LA DEMANDA.** El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.*

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO-. AUTORIZAR el retiro de la demanda divisoria descrita en la referencia, devolviendo los documentos presentados a la parte accionante, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO-. ORDENAR que se realicen las desanotaciones pertinentes de los libros radicadores y de la Plataforma TYBA para los efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7455ea8a5583a88908a7b3d17fdfe2f99ffc71121036c8b44cac8ef09b5f7c9**

Documento generado en 20/05/2022 09:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>